



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CHOCAMÁN, VER. 2026-2029



### “ACTA ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA“

UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA  
CHOCAMÁN, VER.  
2026-2029

EN EL H. AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN VERACRUZ, SIENDO ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTISÉIS REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS QUE OCUPA ESTE AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN, UBICADA EN CALLE MORELOS S/N COL. CENTRO CHOCAMÁN, VERACRUZ-MÉXICO C.P. 94160, DE ESTE LUGAR, EN SESIÓN ORDINARIA; EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA INTEGRADO POR LOS C. ADRIÁN BASILIO CAYETANO, COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, AL C. HÉCTOR MANUEL ALVARADO MARTÍNEZ, COMO SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EL C. JOSÉ FRANCISCO MATA SAAVEDRA, COMO PRIMER VOCAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS. 29 Y 30 DE LA LEY NO. 250 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, MISMA QUE SE DESARROLLA BAJO EL SIGUIENTE: -----

### ORDEN DEL DÍA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- DECLARACIÓN DE QUORUM
- 3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
- 4.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN EN MODALIDAD DE CONFIDENCIAL DE LOS DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN EN TÍTULO Y CÉDULA OTORGANDO AL VERSIÓN PUBLICA DE LOS DOCUMENTOS OTORGADOS POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS PARA RESPUESTA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

SECRETARÍA  
Chocamán, Ver.  
2026-2029

### DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA VERIFICA LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ CON EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE. 1.- EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES TODOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN CONSECUENCIA, DE LO ANTERIOR EN DESAHOGO DE LOS PUNTOS 2 Y 3 DEL ORDEN DEL DÍA MANIFIESTA QUE AL EXISTIR QUORUM LEGAL PARA SESIONAR SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, SOLICITANDO PRIMERO QUE DE LECTURA AL ORDEN DEL DÍA Y SE PROCEDA A LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE.

### 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y 2.- DECLARACIÓN DE QUORUM

EL SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PASA LISTA Y DECLARA EL QUORUM LEGAL.



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CHOCAMÁN, VER. 2026-2029



ENSEGUIDA EL VOCAL DA LECTURA AL ORDEN DEL DÍA Y PROCEDE A RECABAR LA VOZ DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ MISMA QUE QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

C. ADRIÁN BASILIO CAYETANO  
PRESIDENTE

A FAVOR

UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA  
CHOCAMÁN, VER.  
2026-2029

C. HÉCTOR MANUEL ALVARADO MARTÍNEZ  
SECRETARIO

A FAVOR

C. JOSÉ FRANCISCO MATA SAAVEDRA  
VOCAL

A FAVOR

SECRETARÍA  
Chocamán, Ver.  
2026-2029

3.- EL PRESIDENTE INFORMA QUE EL ORDEN DEL DÍA FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EN RELACIÓN CON LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA:

4.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN EN MODALIDAD DE CONFIDENCIAL DE LOS DATOS PERSONALES QUE SE ENCUENTRAN EN TÍTULO Y CÉDULA OTORGANDO LA VERSIÓN PÚBLICA DE LOS DOCUMENTOS OTORGADOS POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS PARA RESPUESTA DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE DEL COMITÉ MANIFIESTA COMO ANTECEDENTE DEL PRESENTE ASUNTO LOS SIGUIENTE:

I.- QUE CON FECHA DE 16 DE ENERO DE 2026 SE RECIBIÓ LA NOTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN VÍA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA QUE TEXTUALMENTE DICE:

De conformidad a la Ley 250 de transparencia se le solicita lo siguiente: 1.- Nombre, y cargo de cada uno de las personas dentro del departamento de Contraloría Municipal 2. Grado Académico, Título, Cédula Curriculum de los integrantes de Contraloría Municipal 3. Sueldos de cada integrantes del departamento de Contraloría General de Estado .

EL DEPARTAMENTO MEDIANTE EL OFICIO S/N DE FECHA 17 DE MARZO DE 2026 SOLICITA AL COMITE LO SIGUIENTE:

“EL QUE SUSCRIBE C. JULIO ALFREDO DE AQUINO NICANOR, EN MI CARÁCTER DE COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN 2026-2029, POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITO AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN, ME SEA AUTORIZADA LA VERSIÓN PÚBLICA DE LOS TÍTULO



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CHOCAMÁN, VER. 2026-2029



Y CÉDULA QUE SOLICITAN MEDIANTE PNT, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY NÚMERO 250 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EN SUS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN II EN DONDE SE DETERMINA DE LAS ATRIBUCIONES DE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA ES CONFIRMAR, MODIFICAR, REVOCAR LAS DETERMINACIONES EN MATERIA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA, CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA O INCOMPETENCIA, QUE SEAN ADOPTADAS POR LAS PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS; Y EL ART 85 FRACCIÓN III QUE DICE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN EL MOMENTO EN QUE: III. SE GENEREN VERSIONES PÚBLICAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PREVISTAS EN ESTA LEY. POR LO QUE REITERO Y DE LA MANERA MAS ATENTA PUEDA AUTORIZAR LA VERSIÓN PUBLICA PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA RESPETANDO LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES QUE ESTOS DOCUMENTOS CONTIENEN.”

CON LA FINALIDAD DE OTORGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y EN VISTA DE LO SOLICITADO POR DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS SE OTORGAN LOS ARCHIVOS CEDULA Y TITULO Y CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE LA LEY NUMERO 250 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 119; LA LEY NUMERO 251 DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EN SUS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN X, 11, 12, 13 Y 25.

EN VIRTUD DE LO SOLICITADO, EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EMITIO LA CONVOCATORIA A LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ PARA SU PRONUNCIAMIENTO Y EN SU CASO EMITA EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** QUE DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR LOS ARTÍCULOS. 4, 11 Y 12 DE LA LEY NUMERO 250 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ESTA DEPENDENCIA TIENE EL CARÁCTER DE SUJETO OBLIGADO, POR LO QUE LA INFORMACIÓN GENERADA, ADMINISTRADA O EN SU POSESIÓN, ES UN BIEN PUBLICO Y TODA PERSONA TIENE DERECHO A OBTENERLA EN LOS TÉRMINOS Y CON LAS EXCEPCIONES QUE SEÑALA ESTA LEY.

**SEGUNDO:** QUE EL ARTICULO 16 DE LA LEY NUMERO 250 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE DICE QUE SE PRESUME QUE LA INFORMACIÓN DEBE EXISTIR CUANDO SE REFIERE A LAS FACULTADES, COMPETENCIAS Y FUNCIONES QUE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES OTORGAN A LOS SUJETOS OBLIGADOS Y SE TENGA LA OBLIGACIÓN JURÍDICA DE DOCUMENTARLA. EN LOS CASOS EN QUE CIERTAS FACULTADES, COMPETENCIAS O FUNCIONES NO SE HAYAN EJERCIDO, EL SUJETO OBLIGADO DEBERÁ MOTIVAR LA RESPUESTA QUE LO JUSTIFIQUE. Y



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CHOCAMÁN, VER. 2026-2029



ARTICULO 40 FRACCIÓN II DICE QUE CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LAS DETERMINACIONES EN MATERIA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA, CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA O INCOMPETENCIA, QUE SON ADOPTADAS POR LAS PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS.

UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA  
DE LOS  
CHOCAMÁN, VER.  
2026-2029

**TERCERO:** QUE LA CLASIFICACIÓN ES EL PROCESO MEDIANTE EL CUAL EL SUJETO OBLIGADO DETERMINA QUE LA INFORMACIÓN EN SU PODER ACTUALIZA ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESERVA O CONFIDENCIALIDAD PREVISTOS EN LA LEY Y ES EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EL QUE DEBERÁ CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA DECISIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30 FRACCIÓN II Y 121 DE LA LEY NUMERO 250 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

**CUARTO:** QUE DE ACUERDO A LOS ARGUMENTOS QUE PROPONE DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS REALIZAR LA VERSIÓN PÚBLICA CONFORME A SU OFICIO S/N CON FECHA 17 DE MARZO DEL 2026, QUE SE REQUIERE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN LA MODALIDAD CONFIDENCIAL, REFERENTE A LOS DATOS PERSONALES QUE PONGAN EN RIESGO LOS DATOS QUE EXISTEN EN ESTOS DOCUMENTOS Y POR ENDE UN POSIBLE DAÑO EN LA SEGURIDAD Y PATRIMONIO DE ESTOS, POR LO QUE PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE LA CLASIFICACIÓN EN LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL Y EN CONSECUENCIA DE LA VERSIÓN PÚBLICA, RESULTA NECESARIO QUE ESTE COMITÉ SE PRONUNCIE SOBRE LA PRUEBA DE INTERÉS PÚBLICO Y PRUEBA DE DAÑO.

### PRUEBA DE INTERÉS PÚBLICO:

SI BIEN EL NOMBRE Y FIRMA SON INFORMACIÓN, ALFABÉTICA, NUMÉRICA Y GRÁFICA QUE HACEN IDENTIFICADOS E IDENTIFICABLES A SUS TITULARES, EXISTE UN INTERÉS PÚBLICO SUPERIOR PARA QUE AUN SIENDO DATOS PERSONALES DEBA PERMITIRSE SU ACCESO, PERO EL ARTICULO 97 DE LA LEY 250 EN EL PÁRRAFO SEGUNDO Y TERCERO DICE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL NO ESTARÁ SUJETA A TEMPORALIDAD ALGUNA Y SÓLO PODRÁN TENER ACCESO A ELLA LOS TITULARES DE LA MISMA, SUS REPRESENTANTES Y LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS FACULTADAS PARA ELLO. SE CONSIDERA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES: LOS SECRETOS BANCARIO, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FISCAL, BURSÁTIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDA A LAS PERSONAS PARTICULARES, SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS. Y QUE LOS DATOS QUE SE CONSIDERAN CONFIDENCIALES EN ESTE CONTRATO NO AFECTAN EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS QUE EL PETICIONARIO REQUIERE.

### RESPECTO DE LA PRUEBA DE DAÑO:

4 de 8



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CHOCAMÁN, VER. 2026-2029



LA FINALIDAD DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL RESPECTO A LOS DATOS PERSONALES COMO CURP, FIRMA, QR CONFORME AL ART. 115 DE LA LGTAI, CONSIDERA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL LA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y TODO ESTO ES CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS EN VIRTUD DE QUE SE PODRÍA ACTUALIZAR UN DAÑO PRESENTE, PROBABLE Y ESPECIFICO A LOS PRINCIPIOS JURÍDICOS TUTELARES, MEDIANTE CONDUCTAS DELICTIVAS, BUSCANDO ASÍ LA PREVENCIÓN A DICHAS CONDUCTAS. LOS CONTRATOS CONTIENEN DATOS ESTRICTAMENTE CONFIDENCIALES ALFABÉTICOS, ALFANUMÉRICOS QUE VULNERAN DATOS CONFIDENCIALES DEL TITULAR DE ESTOS CUYA DIFUSIÓN NO CONTRIBUYE A LA RENDICIÓN DE CUENTAS, ESTOS DATOS FUERON OTORGADOS O SE GESTIONARON EXCLUSIVAMENTE PARA EL CONTRATO Y PAGO DE NOMINA Y ES OBLIGACIÓN DE LA DEPENDENCIA IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, FÍSICO Y TÉCNICO PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES QUE EVITEN EL DAÑO, PERDIDA, ALTERACIÓN, DESTRUCCIÓN, USO O ACCESO NO AUTORIZADO.

SE CONSIDERA QUE LOS DATOS CONFIDENCIALES QUE CONTIENEN LOS CEDULA Y TITULO, OTORGADO POR DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS COMO CURP, FIRMA, QR, QUE ESTÁN EN LOS CEDULA Y TITULO DEL PAGO DE NOMINAS Y RESPECTO DEL ARTICULO 97 DE LA LEY 250 EN EL PÁRRAFO SEGUNDO Y TERCERO DICE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL NO ESTARÁ SUJETA A TEMPORALIDAD ALGUNA Y SÓLO PODRÁN TENER ACCESO A ELLA LOS TITULARES DE LA MISMA, SUS REPRESENTANTES Y LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS FACULTADOS PARA ELLO. SE CONSIDERA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES: LOS SECRETOS BANCARIO, FIDUCIARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, BURSÁTIL Y POSTAL, CUYA TITULARIDAD CORRESPONDA A LAS PERSONAS PARTICULARES, SUJETOS DE DERECHO INTERNACIONAL O A SUJETOS OBLIGADOS CUANDO NO INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PÚBLICOS.

AHORA BIEN, ES NECESARIO QUE ESTA DEPENDENCIA CLASIFIQUE EN LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL, COMO CURP, FIRMA, QR, CONTENIDOS EN LOS DOCUMENTOS OTORGADOS POR DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS, PUES SON DATOS PERSONALES QUE NO PUEDEN SER DIVULGADOS SIN AUTORIZACIÓN DE LOS TITULARES, Y CONFORME EL ARTÍCULO 102. CUANDO UN DOCUMENTO O EXPEDIENTE CONTENGA PARTES O SECCIONES RESERVADAS O CONFIDENCIALES, LOS SUJETOS OBLIGADOS A TRAVÉS DE SUS ÁREAS, PARA EFECTOS DE ATENDER UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN, DEBERÁN ELABORAR UNA VERSIÓN PÚBLICA EN LA QUE SE TESTEN LAS PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS, INDICANDO SU CONTENIDO DE MANERA GENÉRICA, FUNDANDO Y MOTIVANDO SU CLASIFICACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO QUE DETERMINE EL SISTEMA NACIONAL.; ASÍ TAMBIÉN SE ENTIENDE A LOS CRITERIOS 19/17 Y 18/17 EMITIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (INAI).

**FUNDAMENTACIÓN:** CON LO ORDENADO POR LOS ARTÍCULOS. 4, 11 Y 12 DE LA LEY NÚMERO 250 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ESTA DEPENDENCIA TIENE EL CARÁCTER DE SUJETO OBLIGADO, POR LO QUE LA INFORMACIÓN GENERADA, ADMINISTRADA O EN SU POSESIÓN,



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CHOCAMÁN, VER. 2026-2029



ES UN BIEN PUBLICO Y TODA PERSONA TIENE DERECHO A OBTENERLA EN LOS TÉRMINOS CON LAS EXCEPCIONES QUE SEÑALA ESTA LEY. QUE EL ARTICULO 16 DE LA LEY NUMERO 250 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DICE QUE SE PRESUME QUE LA INFORMACIÓN DEBE EXISTIR CUANDO SE REFIERE A LAS FACULTADES, COMPETENCIAS Y FUNCIONES QUE LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES OTORGAN A LOS SUJETOS OBLIGADOS Y SE TENGA LA OBLIGACIÓN JURÍDICA DE DOCUMENTARLA. EN LOS CASOS EN QUE CIERTAS FACULTADES, COMPETENCIAS O FUNCIONES NO SE HAYAN EJERCIDO, EL SUJETO OBLIGADO DEBERÁ MOTIVAR LA RESPUESTA QUE LO JUSTIFIQUE. Y EL ARTICULO 40 FRACCIÓN II DICE QUE CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LAS DETERMINACIONES EN MATERIA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA, CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA O INCOMPETENCIA, QUE SEAN ADOPTADAS POR LAS PERSONAS TITULARES DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS. QUE LA CLASIFICACIÓN ES EL PROCESO MEDIANTE EL CUAL EL SUJETO OBLIGADO DETERMINA QUE LA INFORMACIÓN EN SU PODER ACTUALIZA ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESERVA O CONFIDENCIALIDAD PREVISTOS EN LA LEY Y ES EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EL QUE DEBERÁ CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA DECISIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 30 FRACCIÓN II Y 121 DE LA LEY NUMERO 250 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

QUE LOS CRITERIOS 02/10 Y 01/13 EMITIDOS POR EL INAI SE ESTABLECE QUE LA CÉDULA PROFESIONAL ES UN DOCUMENTO QUE TIENE POR OBJETO ACREDITAR QUE UNA PERSONA CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN PARA EJERCER LA PROFESIÓN INDICADA EN LA MISMA; A TRAVÉS DEL CONOCIMIENTO DE ALGUNOS DE LOS DATOS AHÍ CONTENIDOS SE PUEDE CORROBORAR LA IDONEIDAD DE LA PERSONA PARA OCUPAR EL EMPLEO O CARGO DE COMISIÓN ENCOMENDADO. EN TAL SENTIDO, ANTE UNA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE SE RELACIONE CON LA CÉDULA PROFESIONAL, LAS DEPENDENCIAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DEBERÁN ELABORAR UNA VERSIÓN PÚBLICA EN LA QUE SE OMITIRÁN LOS DATOS PERSONALES QUE NO REFIERAN AL PERFIL PROFESIONAL DE SU TITULAR, TALES COMO LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN Y LA FIRMA. LA FOTOGRAFÍA DE UNA PERSONA FÍSICA QUE CONSTE EN SU TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL NO ES SUSCEPTIBLE DE CLASIFICARSE CON CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, EN VIRTUD DEL INTERÉS PÚBLICO QUE EXISTE DE CONOCER QUE LA PERSONA QUE SE OSTENTA CON UNA CALIDAD PROFESIONAL DETERMINADA ES LA MISMA QUE APARECE EN LOS DOCUMENTOS OFICIALES DE REFERENCIA. LO ANTERIOR ES ASÍ, YA QUE EN EL MOMENTO EN QUE UNA PERSONA SE SOMETE A UN REGISTRO FOTOGRÁFICO CON EL OBJETIVO DE RECIBIR UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL QUE LO AVALA COMO PROFESIONISTA, CONSIENTE QUE TANTO LA IMAGEN DE SU ROSTRO COMO SU NOMBRE Y PROFESIÓN, SEAN ELEMENTOS DE ACREDITACIÓN E IDENTIFICACIÓN FRENTE A TERCEROS.

QUE EL CRITERIO 18/17 EMITIDO POR EL INAI SEÑALA QUE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) SE INTEGRA POR DATOS PERSONALES QUE SÓLO CONCIERNEN AL PARTICULAR TITULAR DE LA MISMA, COMO LO SON SU NOMBRE, APELLIDOS, FECHA DE NACIMIENTO, LUGAR DE NACIMIENTO Y SEXO. DICHS DATOS, CONSTITUYEN INFORMACIÓN



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CHOCAMÁN, VER. 2026-2029



QUE DISTINGUE PLENAMENTE A UNA PERSONA FÍSICA DEL RESTO DE LOS HABITANTES DEL PAÍS, POR LO QUE LA CURP ESTÁ CONSIDERADA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. **COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
CHOCAMÁN, VER.  
2026-2029

DOCUMENTO EN EL QUE CONSTA LA PATENTE PARA EJERCER UNA PROFESIÓN, DE LA CUAL SE ADVIERTEN LOS DATOS PERSONALES CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN, FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE SU TITULAR, DATOS QUE SE CONSIDERAN CONFIDENCIALES, EN TANTO QUE PUEDEN IDENTIFICAR OTRA INFORMACIÓN DE SU TITULAR COMO FECHA DE NACIMIENTO, EDAD, LUGAR DE NACIMIENTO Y ORIGEN, MOTIVO POR EL QUE DEBEN SER PROTEGIDOS.

EN CONSECUENCIA, ES INDISPENSABLE QUE ESTE COMITÉ CONFIRME LA CLASIFICACIÓN EN SU MODALIDAD CONFIDENCIAL, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVA POR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

- **PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE ABARCA:** LA INFORMACIÓN QUE SE REFIERE A COMO CURP, FIRMA, QR.
- **FUENTE DE LA INFORMACIÓN:** OBTENIDA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHOCAMÁN VERACRUZ.

EN CONSECUENCIA, SEA AUTORIZA QUE LAS VERSIONES PUBLICAS QUE DEBEN GENERARSE PARA ATENDER LA SOLICITUD TENDRÁN QUE CONTENER, SOLO LOS DATOS NECESARIOS PARA INFORMAR DE MANERA EFICIENTE Y VERAZ, TODA VEZ QUE EL TESTADO SOLO Y PARCIAL Y EN TAL SENTIDO PREVALECE EL DERECHO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA, PUES SE DA A CONOCER EL DOCUMENTO E INFORMACIÓN DE QUE SE TRATE, PUES ÚNICAMENTE SE TESTAN DATOS PERSONALES IDENTIFICATIVOS Y PATRIMONIALES, SALVAGUARDANDO EL PRINCIPIO DE LEALTAD Y MÁXIMA PUBLICIDAD, QUE AUN Y CUANDO ESTOS DATOS SEAN DE SERVIDORES Y EX SERVIDORES, SON DATOS DE SU ESFERA PERSONAL MAS INTIMA NO VINCULADOS A SU FUNCIÓN PÚBLICA NI EN SUS ATRIBUCIONES EN LOS DATOS CONTENIDOS EN TITULO Y CEDULA.

LOS CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ MANIFIESTAN QUE ESTÁN DE ACUERDO EN LA PROPUESTA DE LA CLASIFICACIÓN EN MODALIDAD DE CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN QUE SE REFIERE A CURP, FIRMA, QR, QUE OBRA EN PODER DE ESTA DEPENDENCIA, ASÍ COMO LAS VERSIONES PUBLICAS DE DICHS DOCUMENTOS.

EN USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ MANIFESTÓ: AL NO HABER MAS OBSERVACIONES RESPECTO DEL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE SE DESAHOGA, INSTRUYO AL PRIMER VOCAL A QUE RECABE LA VOTACIÓN DEL COMITÉ.

EL PRIMER VOCAL DEL COMITÉ SOLICITA A LOS CC INTEGRANTES DEL COMITÉ QUE MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA PARTICULAR LA CUAL QUEDO COMO

7 de 8



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CHOCAMÁN, VER. 2026-2029



SIGUE:

C. ADRIÁN BASILIO CAYETANO PRESIDENTE	A FAVOR
C. HÉCTOR MANUEL ALVARADO MARTÍNEZ SECRETARIO	A FAVOR
C. JOSÉ FRANCISCO MATA SAAVEDRA VOCAL	A FAVOR

EL PRIMER VOCAL DEL COMITÉ INFORMO A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ QUE EL PUNTO 4 DEL ORDEN DIAL DÍA FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EN CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR SE EMITE EL SIGUIENTE:


### A C U E R D O ACT/18/03/2026

**PRIMERO:** SE CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN EN MODALIDAD DE CONFIDENCIAL REFERENTE A LOS DATOS PERSONALES EN TITULO Y CÉDULA Y POR TANTO, SE APRUEBA LA VERSIÓN PUBLICA DE DICHS DOCUMENTOS.

**SEGUNDO:** SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTA DEPENDENCIA, NOTIFICAR LA RESOLUCIÓN AL SOLICITANTE.

EN VIRTUD DE QUE SE HAN DESAHOGADO TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO PARA CONSERVAR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON

  
C. ADRIÁN BASILIO CAYETANO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA  
**CONTRALORIA  
CHOCAMÁN, VER.  
2026-2029**

  
C. HÉCTOR M. ALVARADO MARTÍNEZ  
SECRETARIO DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA  
**SECRETARIA  
Chocamán, Ver.  
2026-2029**

  
C. JOSÉ FRANCISCO MATA SAAVEDRA  
PRIMER VOCAL DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA  
**UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA  
CHOCAMÁN, VER.  
2026-2029**